Oficial leting

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios re-ciban los números del Bouerin que carresponden al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el atico de costumbre donde permanecerá hasta el re-cibo del número siguiente. Los Secretarios cuidaren de conservar los Boue-turas coleccionades ordenadamente para su encua-dernación que deberá verificarse cada não.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

So suscriba en la Imprenta de la Diputacion provincial à 4 pesetas 50 céntimos el trimesire, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscricion .

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Los disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarún oficialmente; asimismo cualquier anuncio concornisate al servicio nacional, que dimane de las mismas: lo de interés particular prévio el pago de 20 céntimos de poseta, por cada linea de insercion.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del dia 20 de Setiembre.) PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continuan sin novedad en su importante salud.

QOBIERNO DE PROVINCIA

SECCION DE FOMENTO.

Allows.

D. RICARDO GARCIA MARTINEZ, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PRO-VINCIA.

Hago saber: que por D. Luciano Jacomel, vecino de Leon, residente en idem, calle de Serradores, numero 5, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 12 del mes de la fecha á las once y media do au maŭana una solicitud de registro pidiendo 14 pertenencias de la mina de tierras auriferas llamada Brener núm. 2, sita en término comun del pueblo de Boisan, Ayuntamiento de Lucillo, y sitio nombrado el teso redondo, y linda á todos vientos con terrenos comunes; hace la designacion de las citadas 14 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la punta de la peña que cierra el teso redondo del lado É. á la reunion de los dos arroyos que forman el rio Espina, de dicho punto se medirán 100 metros al N., 100 metros al S., 600 metros al O. y 100 metros al E. y sacando las perpendículares quedara cerrado en esta forma el perimetro de las 14 hectáreas sulicitadas.

Y habiendo hecho constar este

interesado que tiene realizado el deposito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, segun proviene el art. 24 de la ley de mineria vigente.

Leon 13 de Setiembre de 1887.

RicardoGarcia.

GOBIERNO MILITAR.

El dia 75 de Octubre próximo se verificará en el Hospital militar de Madrid, oposiciones públicas para proveer cinco plazas de Rarmacéuticos segundos del Cuerpo do Sanidad Militar.

Los Doctores ó Licenciados en Parmacia que deseen verificarlas, pueden informarse en este Gobierno militar de los requisitos necesarios para ello.

Leon 16 de Setiembre de 1887 .-El Brigadier Gobernader, Alberni.

OFICINAS DE HACIENDA.

DEL: ... GION DE HAGIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Anuncio.

La Direccion general de Rentas Estançadas dice à la Delegacion de Hecienda de esta provincia, en órden circular de 30 del pasado mes, lo que sigue:

Del Almacen de efectos estanondos de la provincia de Santander, han sido sustraidos los timbres mó-

viles, especiales móviles y de Correos y Telégrafos, cuyas numeraciones y clases se detallan á continuacion. Como pudiera suceder que se intentase colocar en otros puntes el todo o parte de dichos timbres, es indispensable, para evitar mayores perjuicios al Tesoro, qua se sirva V. S. dictar las órdenes precisas para que inmediatamente se gireu visitas á todos los estancos de esa provincia, con objeto de comprobar si las existencias de timbres que les resultan son las que corresponden, dadas las ventas que realicen y las sacas que hubicsen efectuado y vor si tiene alguno de

los expresados efectos. Convienc asimismo ejercer una esquisita vigilancia sobre dichos estances, y comprobar las sacas que efectúen en lo sucesivo con las de los meses anteriores, à fin de depurar hasta donde sea posible, si han llegado à su poder fraudulentamente alguno de les timbres sustraides. Al propie tiempo dispondra V. S. que los encargados de llavar à cabo el servicio, se fijen si los estanqueros tienen en su poder timbres sueltos, debiendo caso afirmativo, obrar V. S. en consonancia con lo dispuesto en circular de este Centro, fecha 13 de Octubre de 1884.

Timbres móviles.

Clates.	Número do pliogos.
11.*	7.107 al 7.122 11.339 al 11.408
	Espeçial móvil.
De 10 céntimos	61.531 al 61.545 y
. Limbre	s de Correos y Telégrafos.
De 0'02 De 0'05	65.678 al 65.728 368.573 al 368.587 y 377.178 al 371.287
De 0'10	(245.124 a) 245.128 (250.019 a) 250.021 (250.036 a) 250.038 y
De 0'25	1070.040 Y 381.722 at 881.771
De 0'40 De 0'50 De 0'75	(28.196 af 28.198 y (28.480 af 28.504
De 0'75 De 1 peseta	38.413 al 38.442 212.104 al 212.176

Lo que se anuncia en el Bolstin oficial, para que por los Alcaldes y Administradores Subalternos se ejerza una no interrumpida vigilancia sobre las expendedurias de sus respectivas demarcaciones, dando cuenta sin pérdida de momento á la Administracion de Contribuciones y Rentas, del resultado que ofrezcan las mulidas por ellos adoptadas.

Leon 17 de Setiembre de 1887.-El Delegado de Hacienda, Gabriel

Minar.

ignorándose el actual paradero de D. Fernando Corbalain, se le cita, llama y emplaza para que en término de 15 dias se presente en esta Delegación á verificar el ingreso de las cantidades que adeuda á la Hacienda por el cánon de superficie de las minas Moro, Eduarda, Lorenza, Luisa, Angel de la Guarda, Angel de la Guarda segunda y Ventajosa, que por falta de pago del mismo le fueron caducados en 21 de Marzo pròximo pasado y que por no haberse presentado licitadores en las tres subastas celebradas al efocto, se deciaró franco y registrable el terreno que comprenden en 17 de Agosto pasado, segun órdon inserta en el Boletin orienta de esta provincia núm. 24, del dia 24 de dicho mes.

Leon 14 de Setiembre de 1887.— El Delegado de Hacienda, Gabriel Badell.

5.091 5.091 5.089 7.941	Künnero del pedioute,	Índic
46, 803; Rústica 46, 795 iden 46, 795 iden 46, 708 idem 49, 643 idem	Nomero Sinocro Cludo del del de la fincu. predioute, inventueio.	índice que comprende cinco órdenes de adjudicación del remato de 8 de Julio do 1887 aprobadas por la Dirección en 31 de Agosto áltimo.
La Milla del Rio. 9 Julio de 1887. 31 Agosto de li idem idem idem idem idem idem idem idem idem idem	Ternipo danda radicu.	co ordenes de adju
idemlidem.	dal remate.	diencion del rem
31 Agosto de 1887. ideta idea idea idea	de la significación.	ito de 8 de Julio di
La Milla del Rio. 9 Julio de 1887. 31 Agosto de 1887. Francisco Gineno. Milla del Rio. den den del Rio. den lidem del Rio. Eschanez del Rio. den	Nonibre del rumatanto.) 1887 aprobadas po
Willa del Rio Estébanezidomidom	8u ૧૯ોમ્પીનને.	r la Direccion en :
80.08 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0	Canlidad an quo ac adjudien. Posetas.	31 de Ago
3.055 A plazos 2.050 A plazos 2.800 A plazos 2.150 A plazos 2.750 A plazos	Olearvacion	sto último.

Leon 12 de Setiembre de 1887.—El Administrador de Propiedades, Agustín Martin

AYUNTAMIENTOS.3

Alcaldia constitucional de

El dia 8 del pròximo mes de Octubre se dará principio en la Dapositaria municipal al pago de los intereses de las acciones del Empréstito previa la presontacion de los cupones de las mismas en las correspondientes facturas, que se faciliturán gratis en la Secretaria del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los tenedores de las mencionadas acciones.

Leon 13 de Setiembre de 1887.— R. Ramos.

En poder de D. Tadeo Castaño, vecino de esta ciudad, habitante en la Plazuela de San Marcelo, número 24, se halla recogida una pollina parda, con su aparejo, que halló al parecer extraviada en el camino de Nava.

Lo que se anuncia por medio del presente para que el que se considere duello de cita pueda pasar á recoferla.

Leon 14 de Setiembre de 1887.--R. Raules.

Alcaldía constitucional de Cistierna.

Se halla vacente la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa por haber terminado el contrato del que la venía desempeñando.

Su dotacion consiste en 250 pesetes por cada año económico, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia do 42 familias pobres que el Ayuntamiento tiene designado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía hasta el día 30 del corriente, acompañando á las mismas los documentos necesarios para acreditar que son Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, y que llevan por lo menos seis años da ejercicio en ambas profesiones.

La plaza ha de proveerse en la sesion inmediata al citado dia 30, en vista de los expedientes presentados por los solicitantes.

Cistierna à 11 de Setiembre de 1887.—El Alcalde, Santiago Fuertes Criado.—Por su órden, Gabriel Reyero, Secretario.

JUZGADOS.

PROVINCIA DE

LEON

D. Antonio Maria Pombo y Bolaño, Juez de instruccion de esta villa de Riaño y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á María Rosa Gar-llas pruebas de que intenten valerse,

cia Rodriguez, soltera, pordiosera, j de 30 años de edad, natural y vecina de la Riera de Somiedo, partido judicial de Belmonte, cuyas señas personales y su actual paradero se ignoran, la cual lleva en su compania un niño de 4 años de edad próximamente, para quo dentro del término de 10 dias contados desde la publicacion de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezéa ante este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en causa que contra la misma me hallo instruyendo por hurto de ropas de la propiedad de Bernabé Rodriguez, vecino de Lodares, apercibida que de no verificarlo le pararà el perjuicio á que hubiere lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo encargo à las autoridades así civiles como militares é individaos de la policia judicial, procedan à la busca de la expresada Maria Rosa Garcia y à su detencion caso de ser habida, conducióndola à este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dato en Riaño á 13 de Setiembre de 1887.—Antonio Maria Pombo.— De suórden, Nicolas Liébana Fuenta

Cédulas de citacion.

El Sr. Jucz municipal de esta cudad en providencia de este dia, ha acordado citar por medio de esta cédula que se insertavá en el Boletia oficial de servicio en esta plaza el dia 12 de Junio último, y á dos ó tres paisacos que en diello dia como à las siete y media de la tarde apedrearon en la calle de los Cardiles al referido José Garcia Diez, para celebrar el correspondiente juicio de faltas en esta audiencia, callo de Bayon número 6, al quinto dia siguiente de la publicación, y à las diez de la mahana, à cuyo acto comparecerán las partes con las pruebas de que intenten valerse, parándolas en otro caso el perjuicio que establece la ley.

el perjuició que estublece la ley.

Y para insertar en el Boletta
oficial de la provincia, i fiu de que
sirva de citacion en forma à los expressedos sugetos, que no han podido
serlo en otra forma, firmo la presenta en Leon à 12 de Setiembre de
1887.—El Secretario, Enrique Zetes.

El Sr. Juez municipal de esta ciudad en providencia de esta fecha, ha acordado citar, por cédula que se insertará en el Boletta Orictal de la provincia, à José Bergados Alvarez, soldado que prestaba servicio en esta plaza como asistente el dia 12 de Junio ultimo, y à Julian Fuertes Luna, vecino de Villabalter, para que comparezcan à celebrar juicio de faltas sobre lesiones al último el quinto dia siguionte à la publicacion de esta cédula y hora de las 9 de la mañana en esta addicuio, sita en la calle de Bayon, número 6, à cuyo acto comparecerán las partes con las pruebas de que intenten valerse.

parándelas en otro caso el perjuicio que establece la ley.

Y para insertar en el Bolarin oricial de la provincia, à fin de que sirva de citacion en forma à los expresados sugetos firmo la presente en Leon à 12 de Setiembre de 1887. —El Secretario, Enrique Zotes.

Cédulas judiciales.

El Sr. Juez municipal de esta ciudad en providencia de esta fecha, ha acordado citar i José Vazquez Rodriguez, soldado que prestaba servicio en esta plaza, como ordenanza cu el Gobierno militar el dia 12 de Junio último, y á Pedro Blanco Garcia, residente en esta ciudad, para que comparezcan á celebrar juicio de faltas sobre lesiones al primero, el quinto dia siguiente á la publicacion de esta cédula y hora do las once de la mañana en esta audiencia sita en la calle de Bayon mimero 6, á cuyo acto comparecerán las partes con las pruebas de que intenten valerse, parándolas en otro caso de perincio que establico la luy

on perjuicio que establece la ley.

Y para insertar en el Bolerin official de la provincia à fin de que sirva de citacion en forma à los expresados sugetos, José Vazquez Rodriguez y Pedro Blauco Garcia, firmo la presente en Leon à 12 de Satiembre de 1887.—El Secretario, Enrique Zotes.

El Sr. Juez municipal de esta ciudad en providencia de esta ficha, ha acordado citar por cédula que se insertaria en el Bolettis oricial de la provincia, à Manuel Gonzalez Vazquez, soblado que prestaba servicio en esta pla a el dia 12 de Junio último, para que el quinto dia siguiento desde le publicación do esta cédula y hora de las doce de la mañana comparezca en esta audiencia, calle de Bayon, utim. 6, con las pruebas de que intente valerse à celebrar el juicio verbal d'Haltas que pende en este Juzgado sobre lesicues inferidas al mismo la tarde del 12 del referido Junio.

Y para que sirva de citacion en forma al referido Manuel Gonzalez Vazquez, firmo la presente en Leon 4 12 de Setiembre de 1887.—El Secrotario, Eurique Zotes.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El dia 15 del corriente se extraviaron de la féria del Cristo de Villanueva del Campo dos vaces de las señas siguientes: una de 9 à 10 años, roja y está criando y las astas serradas, y la otra de 5 años, tambien roja y tiene inflamado el asiento de la mullida en el pescuezo. Se suplica à la persona que las haya recogido, de razon à su dueño Francisco Gonzalez, en Manzaneda de Torio è en esta Imprenta.

En Volderas, Plaza Mayor número 5, se vende un coche de cuatro ruedas, con dos caballos y sus arreos ó guarniciones, junto ó por separado.

LEGY.-- LEBY

Imprenta de la Diputación provincial.

	1	PRODUCTOS LEÃOSOS.						į	***		PASTOS.					R.	AMON.	إست	BROZAS,			Ro-	
	l ,	n	linterus.			Lei	vîne.		 		Especie	je ja.	nado y	กกังกลาง	No mebecas	Tit-	1		į				de la
a yuntamientos.	pubblics á que pertenforn los montes.	Sapesio.	Maire s cú- bicos.	sacion -	Orne- sur. Esters.	Tn- sacion Penets,	1 —	Ти- клетон	Exton- sion- Hectér	Lanar	Cabrio	Vit-	Cas balla muta d asnul	f. Cardi	Epoca en qua im do varificarsa el aproventa- miento.	da los pastos Pestis.	Bapecie.	Can- lidud - Estera,	l i	Bajiecio.	ʻ — i	<u>{</u>	tn- sacion Preets.
Castrillo de la Valduerna Castrocalbon Destriuna Palocios de la Valduerna Quintana y Congosto Villamontán San Adrián del Valle Garrafe Carrocera Cimanes del Tejar Cuadros Chozas de Abajo	Velilla. (Castrillo de la Volduerna. (Palechares. (San Feliz. (Destriana. Rivas. Herreros de Jamúz. Palacios de Jamúz. (Quintanilla de Florez. (Torneros de Jamúz. (Miñambres. Posada. Villamontáu. San Adrian del Vulle. Matueca (Al Estado). (Piedrasecha. Viñayo. Santiago de las Villas. (Villarroquel. Cimanes. Veilla de la Reinu. Azadon. Cuadros. Lorenzana. Cahanillas. Villabbura. Cascantes. Campo y Santibañez. La Seca. Valsemana. Bannacias. Matueca. Riosecquino. Villarede de Abajo y Villanueva. Riosecquino. Valderilla. Palazuelo. Pedrun. Palapio.	R. A. C. y A Roble idem Chope Aliso C. y A. Chope idem idem idem idem idem idem Roble Chope Roble Chope Roble Chope Roble Chope Bable Chope Roble The Roble	G G G G G G G G G G	### Section Peaks	Esteru. De la	Pencia.	800 1490 3 1600 3 200 3	75 30 90 90 9. 75 30	148 840 2800 1566 148 8450 270 180 122 130 240 120 120 120 120 120 120 120 120 120 12	200 300 300 140 150 300 160 200 100 100 100 200 100 200 100 100 200 100 200 100 200 100 200 100 1	90 200 1 50 1 100	34 34 34 34 34 34 34 34 34 34 34 34 34 3	4655000 0 1 1 2 2 0 5 0 0 0 5 2 0 6 0 0 2 2 0 6 0 0 2 2 0 6 0 0 2 2 0 6 0 0 2 2 0 6 0 0 2 2 0 6 0 0 2 2 0 6 0 0 2 2 0 6 0 0 2 2 0 6 0 0 2 2 0 6 0 0 2 2 0 6 0 0 2 2 0 6 0 0 2 2 0 6 0 0 2 2 0 6 0 0 2 2 0 0 6 0 0 2 2 0 0 6 0 0 2 2 0 0 6 0 0 2 2 0 0 6 0 0 2 2 0 0 6 0 0 2 2 0 0 6 0 0 2 2 0 0 6 0 0 2 2 0 0 6 0 0 0 0	L Cardi	Todo el año idem idem idem idem idem idem idem idem	Pestis.	RR PRRRRRRRRRRRRRRRRRRRRRRRRRRRRRRRRRR	i — I	750 1500 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	88888.888484888888888888888888888888	200 300 200	100 150 100 150 100 150 150 150 150 150	776 1314 450 885 885 785 785 176 285 176 285 176 285 176 285 176 285 176 395 520 480 305 520 480 480 480 480 480 485 485 1085 485 75
Gradefes	Palacio y Robledo Abadengo Abadengo Villaverde do Arriba Garrafo Manzaneda Sau Feliz, Riosequino, Palaznelo y Villasinta Villaverde de Abnjo Santibañez Villaverde de Abnjo Garfin Garfin Gardin Gardees	Roble		р Б Б	2 2 2	ת עע ממ מ מ מ מ מ	28 100 20 100 300 40 140 200	75 15 75 225 30 105 150	120 400 120 360 490 500 180 400 300	80 200 100 200 200 300 100 340 340) 100 1 100 1 100 1 200 1 200 1 30 1 30 1 50	10 10 11 10 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	5 6 0 0 1	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #	idem idem idem idem idem idem idem idem	276 399 155 350 610 689 135 395 470 865 217	R R R R	\$0 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80	60 45 15 15	B B B B B	200 300 20 100 200 400 200 200 200	50 150 10 50 100 200 10 100	847 645 180 535

27	<u> </u>										_												
		PRODUCTOS LEÑOSOS.						1			1	PASTO	S]	RAMON.			BROZAS			Ra-	
		30 	raderis.	```	~~~~	tai	ies.	~~~	- (,,,,,,,,	Especie da ganado y número de cabesas.					Ta-		·i				- 1	anîssa de
			1	 -			1 1		_	~ ~]	1			 .	sacion de los		Can-	Ta-		Catt-	Te-	de la ta-
AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS Á QUE PRETENEGEN LOS MONTES.		Metrs.	Ta-	Grue-	Th-	Ra- mage.	To-	Erlen- sion	ì	1		Ca- ballar,	ļ	Época en que lin de varificarse	1 1	Espècie.			Rapetia.	l 1		sacion
		Especie.	birne.	-	—	<u> </u>	[— [— 1	-1	i	İ	Vit-	mnlar 6 08061.	ļ	yarificarse ol aprovecha- miento.	· — !				,		-	_
<u> </u>]]	Penets.	Belera.	Percis.	Estero.	Peseto.	littiar	Lapar (Cabrio	cuno.	OBDAL.	Cerda	miento.	Peseis.		Euers.	Peents.	'	Estera, i	Peatus.	Perett.
			<u> </u>				1		100				¦	!	m 1 k-1	288	_	i .	_[- 1	100	50	433
r	Nava. Valdoaliso.	Roble	2	20	*1	,	100	75	90 180	200	20 45	20 21	101		Todolel aŭo idem	354	,	•		B	100		404
	Villacidayo		4	40	- 1	,	40	30	300	300	20	20	5		idem	360	3		- 1	В	40		450
	Villacidayo y Villanofar. Villanofar.	O l		40	•[60	45	200 380	120 300	20 20	20 20	- 1	•	idem idem	210 369	•			В	80		210 484
	Carbajal	Roble	16	160	3	3	400	300		500	80	30	10		idem	685	R	80	60	В	200	100	1305
G., . 1 . 5	San Bartolomé	idem	10	100	>	•	200	150	300	400	100	45	6	. >	idem	698	R	100	75	В	200	100	1123
Gradefes	Gradefes, Cifoentes, Rueda, Villanofar, Valdealiso, Valduviecofy Valdealcon		[.	,[٠,	600	450 9	2100	1000	400	108	,	,	idem	1982	,	أو		,			2432
'	Cañizál			,		>	. ,	3	120,	100]	40	1	-		idem	155	•	•	•	В	100		205
÷	Ruedà	D-bl-		66	•		3	•	120 240	200 300	50 25	6 15	5	•	idem idem	289 356	R	001	75	B B	100 120		339 551
:	Valporquero	Roble		90	31	3		- 3	120	100	20	10	· ;	- ,	idem	115	•	*	7	'n	•	•	115
· .	Santibañez, San Bartolomé y Carbajal	a a	3	P		•			520	100	20	3		2	idem	115	•	•	•	В	200	100	115
	Valdavieco. Espinosa.			•			40 40	30 30	360 300	200 300	50 200	20 20	. 8	- 3	idem idem	354 705	,		- 3	В	200	100	
Rioseco de l'apia	Rioseco	;		2		- 5	60	45	300	200	300	20	- 7		idem	830	R	60	45	В		200 1	
	Tapia				- >	ė	20	15	180	100	. 80	20	Þ	>	idem	315 860	•	,]	B B	160 1200	600H	410 1480
S. Andres del Kabanedo.	Ferral, San Andrés, Trobajo y Villabalter	idem	4 2	20 10	*	3	•	3 1	120	100	125 50	40	٠ , [- (1	idem idem	175	- 3	2	- [В	200	100	285
Sariegos	Sariegos	idem	4	20	>	a	10	•	128	160			•	>	idem	120				В	200 200	100 100	
	Carbajal y Vallo	idem	10	50	?	3	1	2	310 180		100 40	30 10	20	3	idem idem	605 240	•	3	3	B	100		580
Valdefresno	Santovenja. Villafelis	,	,	3	- 1	"		- (500	200	70	iŏ	٠ ,	[]	idem	330	,	•	•	В	100		380
A - [Montejos	,	.	3	>	٠,		1	300		55	•	` •	٠, 4	idem	710 225	٠	•	3	B	240 60	120	830 255
Valverde del Camino, }	Valverde del Camino		20	3	2		3		90 120	300	40	3	3	3	idem idem	305	• ;	,	- [B	60	30	335
٠ (Vegas del Condado		6	30	,				270	300	38	32	10	•	ídem	459	•	•	•	В	200	100	
	Castro	•)	•	>		12 200	9 1 5 0	120 240	80 280	20] 80]	8 20	1	•	idem idem	117 462	•		3	В В	60 200	100	$\frac{156}{712}$
Vegas del Condado	Santa Maria. Villamayo:	,		3	,		200	100	90	100	50	10	•		idem	215	•	5		В	50	25	240
l l	Cerezules		,	•	>	20	200	150			200	40	28	•	idem	929	B.	100	75	ВВ		100 1 100	
	Villadangos		3	•			2		240 200	400	150	10	.]	3	idem idem	640		,	3	Þ			
Timequiamore	Villaugeva del Arbol v Canaleias.			,		. 1	40	30	180	200	50	,	•	•	idem	250	•	> [-	В	100	50 100	330
villasabariego	Valle y Villacontiide	20	2	30	2		100 40	75 30	120 800	100 300	120	50	9 l	*	idem idem	75 671	R	60	45	B B	200 200	100	
1	Portilla Irede y Barrios de Luna	Robie idem	4	40	3	•	100			240	300	100	4	,	idem	1192	R R	100	75	В	300	150]]	1532
	Mirautes	idem	2	2ŏ	>	•	60	45	850		150	45	2	•	idem	786 696	R R	60 60	45 45	B B	200 140	100	996 856
Barrios de Lúna	Vega de Perros	R	3	20	2	3	60 40	45 30	280 450	200 300	150	60 50	2	3	idem idem	431	K	90	40	· . B	200	100.	581
Person no Duna	Cosera	n.	3				,		140	160	[[20	2	5	idem	206	,			В	100		256
1	Mora	2	2	20 20	>	*	60 40	45 30	460	200 300	140 100	50 50	2	3	idem idem	636 631	R i	60) ±0	45 30	B	160 100	80 50	826 761
	Saguèra Mallo	idem idem	2	$\frac{20}{20}$	3	3	40	30	610 550	300	100	50 50	2		idem	625	R	40	30	В	200	100	805
Cabrillanes	La Vega	• ´	اد ا		٩		80	60	250	260	100	50	4	*	idem	607 252	R	100	75 30	B B	100 200	100	792 409
	Campo		2	20	2	3	100	75	180 380	120 160	25 50	25 30	3	2	idem idem	252 349	R R	401 20	15	В	200	100	539
Name a la Familia	Castro., Andarraso	R	2	20	ام .	3	400 B	10	90	60	17	25	,		idem	179	R	40	30	R	100		279
oampo la nomba	Folledo	idem	2	20	•		40	30	530	200	50	40	3		idem idem	419 596	R	40 40	30 30	B B	100	50 100	
í	Rosales	idem	2	20	<u>.</u>	*	100	75 75	300		100	60 30	31	اد اد	idem	330	R	40	36	В	100		515
	Santibañez de Inicio	ment.	1 31	UQ1		- 21	100	101	av.	100	001	00		-	144								

Per ber